RESOLUCION Nº: 572/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM PLURIANUAL Nº 004/2017 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA CHACO CENTRAL SISTEMA ELABORADO EN LA INSTITUCION" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL EFECTO.----------

Villa Hayes, 30 de Junio de 2017.-

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Plurianual Nº 004/2017 para la **"Provisión de Almuerzo Escolar Zona Chaco Central Sistema Elaborado en la Institución"**, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, regula el llamado a Licitación Pública en su Capítulo II Licitación Pública en sus artículos 18, 19, 20 y reglamentada por su Decreto Nº 21.909/03 en su Art. 37 Llamado y Publicación. ----------

Que, el Decreto **Nº 6.715/2017 "POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO Nº 4.774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,** establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes,----------

Que, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Plurianual Nº 004/2017 **"Provisión de Almuerzo Escolar Zona Chaco Central Sistema Elaborado en la Institución"** correspondiente al presente ejercicio fiscal contiene los requisitos para el presente llamado. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Plurianual Nº 004/2017 **"Provisión de Almuerzo Escolar Zona Chaco Central Sistema Elaborado en la Institución"**, Rubro 848 "TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS". ----------

Art.2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Plurianual 004/2017 **"Provisión de Almuerzo Escolar Zona Chaco Central Sistema Elaborado en la Institución"**, Rubro 848 "TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS". ----------

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador del Presidente Hayes

Andres Marin Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 579/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM PLURIANUAL Nº 004/2017 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA CHACO CENTRAL SISTEMA ELABORADO EN LA INSTITUCION" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL EFECTO.----------

Art.3º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación. ----------

Art.4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Lic. Andrés Marín Aguiar
Secretario General

Sr. Antonio Ramón Saldivar Bobadilla
Gobernador